

Constancia secretarial. Le informo Señor Juez que, el día 24 de noviembre del año en curso, a través del correo electrónico institucional del despacho, se recibió la remisión de la parte digital del expediente híbrido, por el Tribunal Superior de Medellín, en el que, por auto del 23 del mismo mes y año, ordenó la devolución del expediente, para que sea remitido de manera completamente digital, en aras de darle trámite al recurso de apelación interpuesto por la parte demandante. Adicionalmente, para el día 09 de diciembre hogano, se hizo recepción de la parte física de dicho expediente. A despacho para que provea. Medellín, once (11) de diciembre de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 006 2018 00015 00
Proceso	Verbal
Demandante	Estrella del Pilar Trujillo
Demandado	Rutacol S.A.
Asunto	Obedece lo dispuesto por el superior – ordena digitalizar expediente – ordena oficiar.
Auto Int. n°	de 2020

I. Obedézcase lo resuelto por el superior.

El día 24 de noviembre del año 2020, a través del correo electrónico institucional del despacho, es remitida por la **Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín**, la parte virtual o electrónica del expediente híbrido que conforma el proceso de la referencia, dentro del mismo, se encuentra providencia del 23 de noviembre hogano, por medio de la cual, el superior, ordenó la devolución del expediente, dado que, a consideración de la sala, el mismo se debía remitir de manera completamente virtual, en atención a la situación actual del país y los diferentes acuerdos dictados por la misma

corporación, siendo la regla general el trabajo en casa, además con el fin de que las partes y apoderados puedan acceder al expediente.

Finaliza, la honorable magistrada indicando que, al momento de cumplir con la digitalización del expediente, el mismo sea remitido por intermedio de la oficina de reparto, para que, se efectuó el reparto que corresponde.

En atención a lo decidido por el superior, procede este despacho a obedecer lo dispuesto, y ordena por secretaria, se digitalice el expediente.

Igualmente, ante la situación presentada, se ordena oficiar al **Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia** – Sala Administrativa, con el fin de poner en conocimiento la orden dada por el superior, en cuanto a la devolución del expediente, por haberse remitido de manera híbrida como actualmente se encuentra. Líbrese por secretaria el oficio correspondiente y tramítese de la forma dispuesta en el Decreto 806 del año 2020.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Echeverri', with a stylized flourish at the end.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
14/12/2020 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **125**.



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO